



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 054-2018 CF/FCE

Bellavista, 28 de marzo de 2018

VISTO

El Oficio Múltiple N°036-2018-VRA/UNAC, donde el señor Vicerector solicita el cuadro de Plazas debidamente detallado para ser visto en el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados.

Que, el Artículo N° 231 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao contempla la contratación de profesores de la Universidad Nacional del Callao por concurso público a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento respectivo.

Según Informe Legal N° 294-2017- SERVIR/SG-OA del 29 de marzo del 2012, indica en el numeral 3.1, que “para la contratación de personal por suplencia temporal, se requiere necesariamente Concurso Público.

Que, con resolución N°061-2018-CU EL CONSEJO Universitario da un plazo máximo, para que los decanos hagan llegar la propuesta para el contrato y para nombramiento simultáneamente, con indicación de los requisitos de Ley más los requisitos específicos.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del día 27 de marzo del 2018 y al amparo del Art. N° 154 inciso h) y Art. N° 177 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Propone al, Consejo Universitario se apruebe las plazas para contratos de docentes por concurso público de méritos en la Facultad de Ciencias Económicas con los siguiente requisitos.

N°	ASIGNATURAS	N° de Plazas	Categoría	Dedicación	Requisitos Mínimos
1.	Introducción a los Negocios Globales Marketing para el Comercio Exterior	1	Asociado	T.C. 40 horas	Economista colegiado, Magister en Marketing y Negocios Internacionales, cinco (5) años en el ejercicio profesional
2.	Técnicas de Redacción y Comunicación	1	Auxiliar	T.P. 20 horas	Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura. Magister en Docencia Universitaria o en Investigación y Docencia Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONSEJO DE FACULTAD

3.	Matemática para Economistas I Matemática para Economistas II	1	Auxiliar	T.P. 20 horas	Licenciado en Matemática, Magister en Matemática o Matemática Aplicada
4.	Teoría Microeconómica II Teoría Microeconómica III	1	Auxiliar	T.C. 40 horas	Economista colegiado, Magister en Economía
5.	Teoría Macroeconómica III Teoría de Crecimiento económico	1	Auxiliar	T.C. 40 horas	Economista colegiado, Magister en Ciencias con mención en Economía Matemática
6.	Teoría de la Regulación Económica Microeconometría	1	Auxiliar	T.P. 20 horas	Economista colegiado, Magister en Regulación de los Servicios Públicos
7.	Comercio Internacional Organización Industrial	1	Auxiliar	T.P. 20 horas	Economista colegiado, Magister Comercio Internacional o en Dirección y Gestión de Comercio Exterior
8.	Gestión Pública Economía de las Políticas Sociales	1	Auxiliar	T.P. 20 horas	Economista colegiado, Magister en Gestión Pública
9	Finanzas de Empresas II Finanzas Internacionales	1	Auxiliar	T.P. 20 horas	Economista colegiado Magister en Finanzas
10	Teoría de Juegos Formulación y Evaluación Privada de Proyectos	1	Jefe de Practica	T.C. 40 horas	Título Profesional de Economista

1. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. PABLO MARIO CORRALADO ARRILUCEA
DECANO